



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO

Cartago, Valle del Cauca, veintiuno de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	Verificación Cumplimiento - Acción Popular
Accionante	Jorge Enrique Perea Cossio- Personero Municipal de San José del Palmar
Accionados	Departamento del Valle del Cauca Departamento del Chocó
Radicado	76147-33-33-003-2022-00011-00
Asunto	Requiere

El presente asunto ha ingresado a Despacho con constancia secretarial del 16 de marzo en curso, por medio de la cual se informa que ante el requerimiento efectuado el Departamento del Valle del Cauca allegó informe. Igualmente, se indica que el actor popular allegó solicitud de apertura de incidente de desacato.

Revisado el expediente, se encuentra que mediante auto del 27 de febrero de 2023, se dispuso requerir a los Gobernadores de los Departamentos del Valle del Cauca y Chocó, para que informaran sobre los planes de acción que adelantarán para intervenir los tramos de la vía que les corresponde y las gestiones administrativas necesarias para tal fin.

Al respecto, el Departamento del Valle del Cauca informó que solo se modificaron los tiempos de entrega para el box coulvert a terminar a finales de marzo, pero que el resto de actividades se continuaban desarrollando conforme el plan presentado al 1° de noviembre de 2023, presentándolo para el periodo 2023-2024, el cual anexa.

Por su parte el Departamento del Chocó **guardó silencio**, razón por la cual se requerirá para que en el término de 10 días de respuesta a lo solicitado en providencia anterior.

De otro lado, el actor popular solicita apertura de incidente desacato contra la Gobernadora (E) del Departamento del Chocó, ante la falta de respuesta frente al plan de acción de desarrollar, informando además sobre un nuevo movimiento de tierra ocurrido el 10 de marzo de 2023 sobre la vía de competencia de dicho Departamento, el cual está siendo intervenido para rehabilitar la vía.

Precisa el Despacho que la sentencia proferida dentro de la presente acción popular, fue modificada en segunda instancia por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca el 6 de diciembre de 2022, estableciendo un plazo de 24 meses para que las entidades territoriales accionadas realizaran las intervenciones detalladas por el INVIAS en el informe fechado el 14 de julio de 2022, incluido el plan de acción y las gestiones administrativas necesarias para tal fin.

En ese sentido, si bien el Departamento del Chocó no ha dado respuesta al requerimiento que dentro del trámite de verificación de cumplimiento se le efectuara, ello no implica que se encuentre incumpliendo las órdenes dadas en las sentencias referidas, en tanto el término otorgado en segunda instancia no ha vencido. Y frente a movimientos de tierra ocurridos en días anteriores, como bien lo indica el actor popular, el punto no se encuentra contemplado dentro del informe del INVIAS que enmarca las órdenes judiciales dadas.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

- 1. Requerir por segunda vez**, a la señora Farlin Perea Rentería- Gobernadora (e) del Chocó, para que **dentro del término de 10 días**, contados a partir de la notificación de esta providencia, informe al Despacho **sobre el plan de acción** que adelantarán a efectos de intervenir los tramos de la vía de competencia del ente territorial que representa **y las gestiones administrativas necesarias para tal fin**.
- 2. No iniciar incidente de desacato**, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR
JUEZ

Firmado Por:

Juan Fernando Arango Betancur
Juez
Juzgado Administrativo
003
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37852f52c6c1ca07521ae087f521c6b9be26e611a45105e976641ce7fc0faabe**

Documento generado en 21/03/2023 03:55:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>